

RAD (2020-079): DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR - DE UNICA INSTANCIA (CGP)
DEMANDANTE: ESPERANZA GALVIS DE MARTINEZ (c.c.41.754.845).
APODERADO: DRA. JACKELINE MARTINEZ AMAYA
DEMANDADOS: ROSALBA LOPEZ DE FIGUEROA (c.c.28.061.939) Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA ELCIDA FIGUEROA LOPEZ (QEPD)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada, presentó escrito de contestación y excepciones de mérito. Provea.
Rionegro (S), Mayo 18 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), mayo dieciocho de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la parte demandada allego contestación y propuso excepciones de mérito, córrase traslado al accionante por tres días (3) para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, lo anterior acatando lo dispuesto en el art. 391 inciso 6º del CGP.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 19 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 054

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

